

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún días (21) del mes de julio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 515-09 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 515-09

VISTAS: La Ley No. 176-07 del 17 de julio del 2007 y la Ley No.4381 del 10 de febrero del año 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, a vender al señor Benito Pérez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.17-A, del Distrito Catastral No.2, con designación municipal de solar No.699, manzana No.1975, con un área corregida de 217.57 metros cuadrados, ubicado en la calle Reverendo Padre Arias de la ciudad de San Cristóbal, con los siguientes linderos: al Norte, señora Alta Columna; al Sur, señor Federico Portalatin; al Este, Resto Parcela; y al Oeste, calle Reverendo Padre Arias, por la suma de setenta y seis mil ciento cincuenta pesos con 00/100 (RDS76,150.00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, a vender a los sucesores de la Familia Díaz Medina, un solar que está dentro del solar catastral No.2 (Parte), del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.7, manzana No.12-A, con un área corregida de 196.00 metros cuadrados, ubicado en el barrio Lava Pies de la ciudad de San Cristóbal, con los siguientes linderos: al Norte, calle General Leger; al Sur, señor Juan García; al Este, Sr. Rafael Nina; y al Oeste, calle Jesús de Galindez, por la suma de ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (RDS85,750.00).

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 5, del Decreto No.654-08 de fecha 17 de octubre del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores César Batista Ramírez y Paula Nereyda Gutiérrez, un solar municipal No.10, manzana No.66, correspondiente al solar catastral No.56, del Distrito Nacional No.8, con un área corregida de 97.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.11; al Este, solar municipal No.21; al Sur, solar municipal No.9; al Oeste, calle No.14, por la suma de diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos con 00/100 (RD\$19,594.00).”

ARTÍCULO 4.- Se modifica el Artículo 15, del Decreto No.263-09 de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Víctor Wilfredo Arias Pimentel y Francia Estela Jiménez Lora, un solar municipal No.20, manzana No.2-Norte, correspondiente al solar catastral No.10, de la manzana No.745, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 257.11 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.5; al Este, avenida Central; al Sur, solar No.21; al Oeste, solar No.19, por la suma de doscientos setenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos con 38/100 (RD\$273,179.38).”

ARTÍCULO 5.- Se modifica el Artículo 46, del Decreto No.263-09 de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Víctor Wilfredo Arias Pimentel y Francia Estela Jiménez Lora, un solar municipal No.22, manzana No.2-Norte, correspondiente al solar catastral No.12, de la manzana No.745, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 238.49 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.21; al Sur, solar municipal No.1 y 2; al Este, Av. 27 de febrero; y al Oeste, solar municipal No.3, por la suma de doscientos treinta y dos mil quinientos veintisiete pesos con 75/100 (RD\$232,527.75).”

ARTÍCULO 6.- Se modifica el Artículo 25, del Decreto No.221-08 de fecha 30 de mayo del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Francisco Antonio Adames De La Rosa, un solar municipal No.54, manzana No.15, correspondiente a la parcela catastral No.6-B-26, del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 226.76 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.43 y 44; al Este, solar municipal No.53; al Sur, calle No.7; y al Oeste, solares Nos. 42 y 55, por la suma de setenta y siete mil noventa y ocho pesos con 40/100 centavos (RD\$77,098.40).”

ARTÍCULO 7.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto No.816-08 de fecha 5 de diciembre del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Belén Rodríguez Lora, el solar municipal No.2254-A, manzana No.167, correspondiente a una porción del solar catastral No.18, de la manzana catastral No.219, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 128.39 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.2245 y 2245; al Este, solares Nos.2250 y 2253; al Sur, calle 16 de agosto; y al Oeste, solar municipal No.2255, por la suma de cuarenta y un mil setecientos veintiséis pesos con 75/100(RD\$41,726.75).”

ARTÍCULO 8.- Se modifica el Artículo 23, del Decreto No.263-09 de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la Fábrica de Block y Ferretería San Felipe, debidamente representada por el señor Danilo García Blas, un solar que está dentro de la manzana catastral No.165, del D.C. No.1, con designación municipal del solar No.352-2003, con un área corregida de 110.01 metros cuadrados, del municipio de Puerto Plata, con los siguientes linderos: al Norte, avenida Colón; al Este, respaldo Colón; al Sur, sucursal señora María Been; y al Oeste, avenida Colón, por la suma de ciento cuarenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 00/100 (RD\$141,532.00).”

ARTICULO 9.- Enviase a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil nueve, año 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 516-09 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 516-09